

# MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL MONTELIBANO

## Advertencia:

En la Mesa Pública no se acepta la participación de candidatos a las gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo voceros de los candidatos.

Si están presentes, favor retirarse y abstenerse de participar en la audiencia pública participativa que se llevará a cabo.

*Ley 996 de 2005. ARTÍCULO 38. PROHIBICIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS. A los empleados del Estado les está prohibido:*

*....PARÁGRAFO. Los gobernadores, alcaldes municipales y/o distritales, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, ...Tampoco podrán inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, el Congreso de la República, gobernaciones departamentales, asambleas departamentales, alcaldías y concejos municipales o distritales. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.*

*No podrán autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas, ni para facilitar el alojamiento, ni el transporte de electores de candidatos a cargos de elección popular. Tampoco podrán hacerlo cuando participen voceros de los candidatos.*



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF

---

**Juliana Pungiluppi Leyva**  
**Directora General.**

**Alberto José Jiménez Bohórquez**  
**Director Regional Córdoba.**

**Lesvia Isabel Ruiz Márquez**  
**Coordinador(a) Centro Zonal Montelíbano.**

**Montelíbano, 21/08/2019.**



# MESA PÚBLICA CENTRO ZONAL MONTELIBANO

## Agenda:

1. Apertura
2. Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción
3. Mesa Pública
4. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
5. Centro Zonal Montelibano – Contexto
6. Primera Infancia
7. Niñez y Adolescencia
8. Familia Y Comunidades
9. Nutrición
10. Protección
11. Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias
12. (Temática Consulta Previa)
13. Compromisos adquiridos
14. Canales y medios para atención a la ciudadanía
15. Línea anticorrupción y página web
16. Evaluación de la Mesa Pública
17. Cierre



# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## ¿Que es rendir cuentas?\*

“La rendición de cuentas es un derecho al diálogo”  
Andreas Schedler

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 48. DEFINICIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las **entidades de la administración pública** del nivel nacional y territorial y los servidores públicos **informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión** a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, **a partir de la promoción del diálogo.**

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la **búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública** y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.



# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## Participación

Ley 1757 de 2015. ARTÍCULO 55. AUDIENCIAS PÚBLICAS PARTICIPATIVAS. Las audiencias públicas participativas, son un mecanismo de rendición de cuentas, así mismo son un acto público convocado y organizado por las entidades de la administración para **evaluar la gestión realizada y sus resultados** con la intervención de ciudadanos y organizaciones sociales.

## Transparencia institucional

Ley 1712 de 2014. ARTÍCULO 3o. OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

...

**Principio de transparencia.** Principio conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales y bajo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley.

...



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# Participación, transparencia institucional y ley anticorrupción

## Ley anticorrupción

Ley 1474 DE 2011. ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN. ARTÍCULO 78. DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

Entre otras podrán realizar las siguientes acciones:

a) **Convocar a audiencias públicas;**

...

e) Apoyar los **mecanismos de control social** que se constituyan;

f) Aplicar **mecanismos que brinden transparencia** al ejercicio de la función administrativa.

En todo caso, las entidades señaladas en este artículo **tendrán que rendir cuentas** de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de rendición de cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# MESA PÚBLICA

## Mesas Públicas (MP)

En el nivel Zonal, son encuentros presenciales de interlocución, diálogo abierto y comunicación de doble vía en la región con los ciudadanos, para tratar temas puntuales que tienen que ver con el cabal funcionamiento del servicio público de bienestar familiar (SPBF), detectando anomalías, proponiendo correctivos y propiciando escenarios de prevención, cualificación y mejoramiento del mismo.



# ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- “Cecilia de la Fuente de Lleras”, es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, perteneciente al Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social mediante Decreto 4156 del 3 de noviembre de 2011, creado por la Ley 75 de 1968, reorganizado conforme a lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y en el Decreto 1084 de 2015.

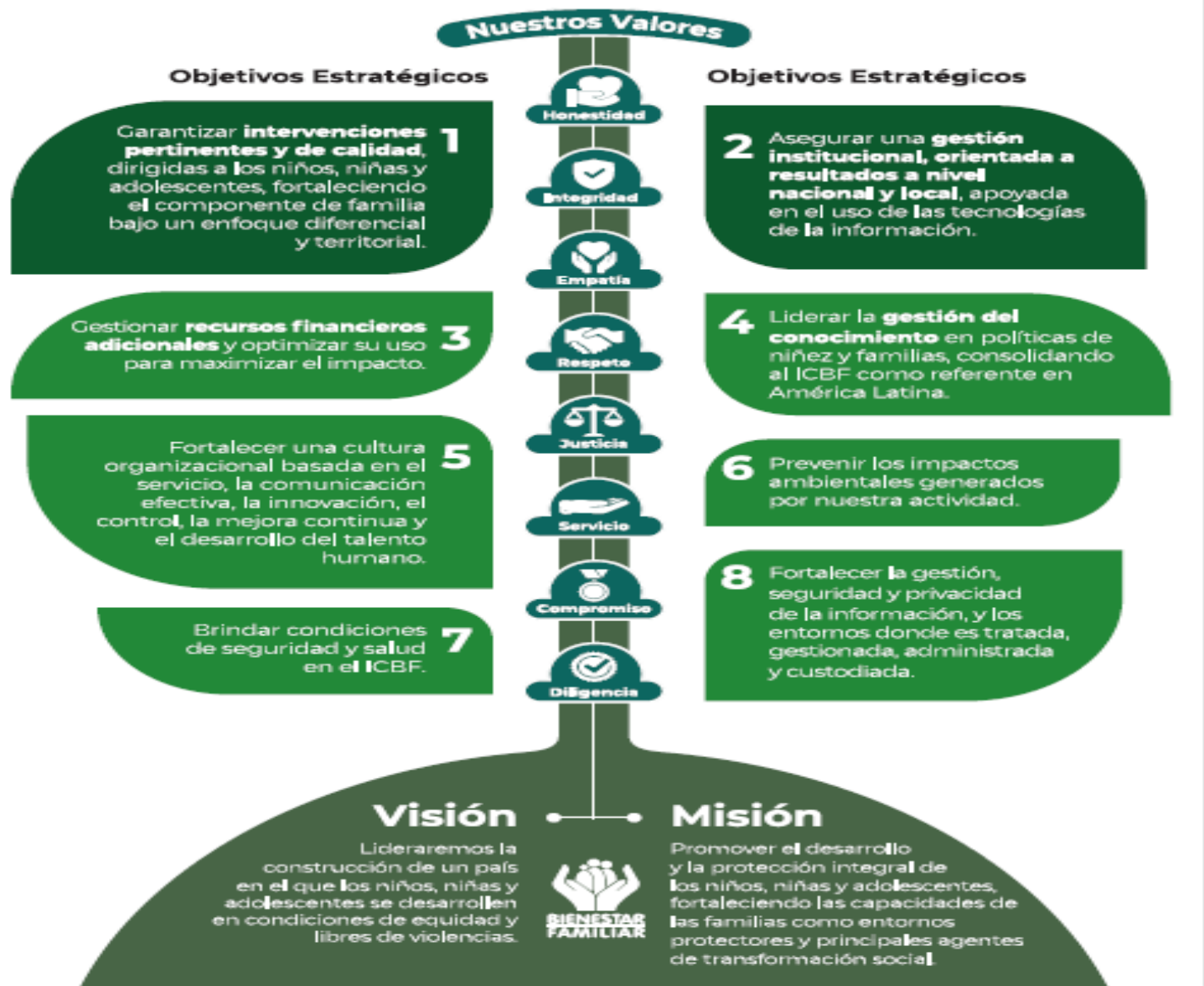
El ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. Para ello, coordina la integración funcional de las Entidades públicas y privadas que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF para que participen armónica y racionalmente de acuerdo con su competencia.





# Mapa Estratégico ICBF

2019 - 2022



# CENTRO ZONAL MONTELIBANO



Municipios  
de  
influencia

AYAPEL  
LA APARTADA  
MONTELIBANO  
PUERTO LIBERTADOR  
SAN JOSE DE URE.

Funcionarios	Dic - 2018	Julio - 2019
Personal de Planta	14	15
Contratistas	10	7

Cifras poblacionales	Primera Infancia (0 - 5 años)	Niñez y Adolescencia (6 - 17 años)	Total población
Proyección de población 2018 – DANE	11.221		
Población Sisbén	6.162	20.291	26.453



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# CONTEXTO CENTRO ZONAL MONTELIBANO

- Responsabilidad constitucional del sector público, la responsabilidad social empresarial del sector privado y la responsabilidad ciudadana de las comunidades.

Político



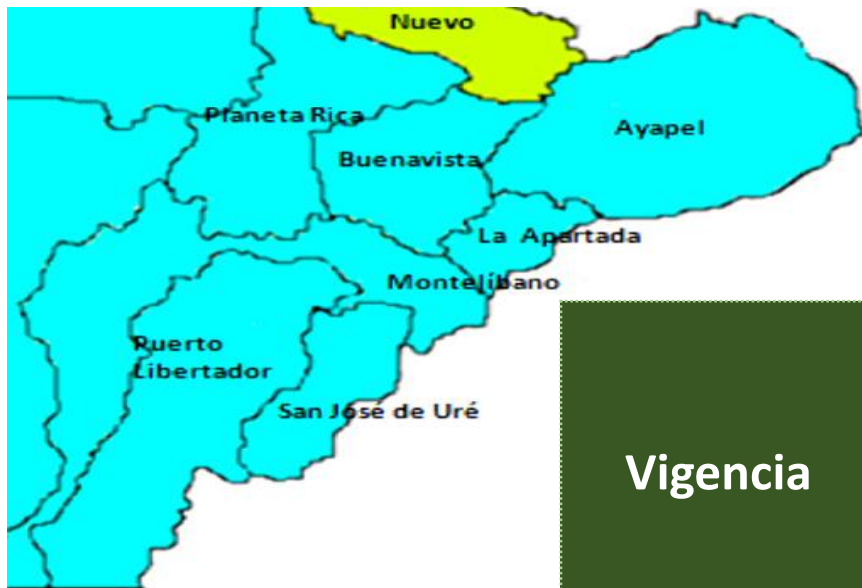
- La biodiversidad de las especies, la aptitud del suelo para la explotación agropecuaria, la riqueza minera del subsuelo y la ubicación geográfica, son ventajas comparativas de que dispone el municipio para dinamizar su desarrollo.

Económico



BIENESTAR  
FAMILIAR

# CENTRO ZONAL MONTELIBANO



Vigencia	Presupuesto	
	Funcionamiento Regional Cordoba	Inversión CZ MONTELIBANO
2018	\$333.965.167	\$25.551.812.128
2019	\$335.862.656	\$20.843.500.551

# PRIMERA INFANCIA

2019	Unidades	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	147	3.224	\$6.777.826.859
EJECUCIÓN CORTE JUNIO	147	3.224	\$4.027.156.447



# PRIMERA INFANCIA

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Usuarios	Valor
FUNDACION LAS GOLONDRINAS (23/2019/126)	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	2	268	\$ 432.438.285
FUNDACION LAS GOLONDRINAS (23/2019/126)	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	6	752	\$ 1.131.232.605
FUNDACION LAS GOLONDRINAS (23/2019/127)	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	30	1.114	\$ 1.300.916.241
COLGRACOL(23/2018/375)	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	23	230	\$ 236.277.319
FUNDASOROCOSTA Y COLGRACOL (23/2018/359,23/2018/375)	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	86	860	\$ 926.291.997



# PRIMERA INFANCIA



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
M1-PM1-15	Porcentaje de cupos contratados en los servicios de atención integral a la Primera Infancia en el municipio de Montelibano, con registro de ejecución en MSyF durante la vigencia en el municipio de Montelibano.	100%	3.224	3.224	3,224	100%	OPTIMO



# PRIMERA INFANCIA

## Logros:

1. 100% de la cobertura programada.
2. Cuentan con registro civil de nacimiento = **9.286**.
3. Cuentan con valoración y seguimiento nutricional= **Toma 2 100%**
4. Cuentan con esquema de vacunación completo según la edad = **9.280**
5. Cuentan con afiliación vigente a salud= **9.112**
6. Tienen acceso a colecciones de libros o contenidos culturales especializados=**8.599**
7. Asisten a las consultas de crecimiento y desarrollo=**9.274**
8. Asisten a modalidades de educación inicial, cuyo talento humano está certificado en procesos de cualificación=**3.486**
9. Beneficiarios con Educación Inicial =**6.819**

## Retos:

1. Continuar ampliando cobertura según las iniciativas territorial con enfoque diferencial.
2. Continuar subiendo el estándar de calidad en los servicio.
3. Lograr el 100% de las Familia que participa en procesos de formación **(7.003)**.





# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

2019	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	550	550	\$217.142.100
EJECUCIÓN CORTE A JUNIO	550	550	\$19.386.750

# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Operador (# Contrato)	Servicio	Usuarios	Valor
FUNDACION SAN JORGE EN ACCION 23/2019/227	GENERACIONES CON BIENESTAR	200	\$ 1.869.000
FUNDACION SAN JORGE EN ACCION 23/2019/182	GENERACIONES ÉTNICAS CON BIENESTAR	200	\$ 16.116.000
FUNDACION SAN JORGE EN ACCION 23/2019/227	GENERACIONES RURALES CON BIENESTAR	150	\$ 1.401.750



# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
M2-PM1-05	Número de niños, niñas y adolescentes participantes en el Programa Generaciones con Bienestar en el municipio de Montelibano.	100%	550	550	550	100%	OPTIMO



# NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

## Logros:

1. Apoyo y acompañamiento a 550 niños@, adolescentes y familias étnicas en su protección integral y proyectos de vida.
2. Apoyo y acompañamiento a 750 niños@, adolescentes y familias en su protección integral y proyectos de vida.
3. Inclusión de la población étnica de los municipios de Montelíbano, Puerto Libertador, Ayapel, San José de Uré y La Apartada en los programas de atención del ICBF.
4. 550 niños étnicos con sus derechos restablecimiento.
5. 750 niños y adolescentes con sus derechos restablecimiento.
6. Rescate y fortalecimiento de los usos y costumbres de las poblaciones étnicas atendidas.
7. Prevenir la vulneración y ayudar a construir el concepto de ciudadanía a 550 niños@s y adolescentes étnicos con el fin de que se apropien de los cambios que trae el fin del conflicto interno.

## Retos:

Continuar ampliando coberturas de atención para los niños@ y adolescentes de la región del San Jorge, para seguir contribuyendo con los proyectos de vida de esta población.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# FAMILIAS Y COMUNIDADES

2019	Cupos	Usuarios	Valor
PROGRAMACIÓN VIGENTE	325	975	\$278.369.510
EJECUCIÓN CORTE JUNIO	330	1.316	\$60.934.326



# FAMILIAS Y COMUNIDADES

Operador (# Contrato)	Servicio	Cupos	Usuarios	Valor
FUNDIMUR 23/2019/188	FAMILIAS CON BIENESTAR PARA LA PAZ	240	979	\$ 45.153.072
FUNDACION SAN JORGE EN ACCION 23/2019/223	TERRITORIOS ETNICOS CON BIENESTAR	90	337	\$ 15.781.254



# FAMILIAS Y COMUNIDADES

## Logros:

1. Fortalecer los vínculos de cuidado mutuo a 240 familias del municipio de Montelíbano.
2. Fortalecer los vínculos de cuidado mutuo a familias, a través de encuentro en familia con apoyo de los componentes asociados, organizativo, cultural y de producción de alimento para el autoconsumo de 170 familias de el municipio de Montelíbano, 85 familias de Ayapel y 35 familias de Puerto Libertador.
3. Contribuir a mejorar los procesos familiares de 200 familias que hacen parte del resguardo Zenú del Alto San Jorge.
4. Potenciar la capacidad de las familias para afrontar situaciones adversas, que les permita su crecimiento individual y colectivo desde su identidad cultural.
5. Rescate y fortalecimiento de la cultura Zenú de 660 integrantes de las 170 familias atendidas en el programa.
6. Apoyo y acompañamiento a 170 familias étnicas en su protección integral y proyectos de vida
7. Apoyo a 170 familias para que desde su iniciativa produzcan alimentos para su autoconsumo
8. Fortalecer las organizaciones étnicas de la zona.

## Retos:

1. Ampliar la atención de servicio a las familias en situación de vulnerabilidad , según caso reportados por Protección.
2. Continuar ampliando coberturas de atención para las familias étnicas de la región del San Jorge, para seguir contribuyendo con sus proyectos de vida.



# NUTRICIÓN

2019	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
EJECUCIÓN CORTE JUNIO	184	4.273	5.259	\$65.762.191

NO SE A CONTRARADO SERVICIOS DE NUTRICION CON CORTE A JUNIO





# NUTRICIÓN

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
EGA.KAT	ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL POR CONVENIOS O CONTRATOS DE APOORTE EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO	184	4.273	5.259	\$29.239.345
	ESTRATEGIAS DE DESARROLLO ALIMENTARIO O NUTRICIONAL (MODALIDAD MIL DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO)	NO SE A CONTRATAD O CON CORTE A JUNIO			

# NUTRICIÓN

---

## Logros:

- 1 .Con respecto al año 2018 se atendió una cobertura total de 320 cupos , distribuidos en tres municipios.
2. Se pudo lograr una adecuada articulación con el ente territorial para el desarrollo de la modalidad 1000 días para cambiar al mundo.
3. Se pudieron vincular niños egresados 1000 días a las modalidades de primera infancia.
4. Se dio prioridad a la población del área urbana.

## Retos:

Ampliar cobertura para la atención a niños menores de 5 años .



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PROTECCIÓN

Operador (# Contrato)	Servicio	Unidades	Cupos	Usuarios	Valor
Fundación Las Golondrinas (23/2019/126)	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	2	268	268	\$ 432.438.285
Fundación Las Golondrinas (23/2019/126)	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	6	752	752	\$ 1.131.232.605
Fundación Las Golondrinas (23/2019/127)	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR CON ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	30	1.114	1.114	\$ 1.300.916.241
Colgracol (23/2018/375)	HCB FAMI-FAMILIAR TRADICIONAL	23	230	230	\$ 236.277.319
Fundadorocosta y Colgracol (23/2018/359,23/2018/375)	HCB TRADICIONAL- COMUNITARIO (T)	86	860	860	\$ 926.291.997



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PROTECCIÓN



Código	Indicador	Meta	Numerador	Denominador	Resultado	% avance	Rango
PA-32	Porcentaje de niños, niñas y adolescentes con situación legal definida en los términos de ley.	100%	132	132	98,5%	98,5%	Adecuado
M5-PM2-01	Porcentaje de solicitudes de restablecimiento de derechos y denuncias verdaderas con apertura de Proceso de Restablecimiento de Derechos.	100%	216	249	87%	87%	Riesgo
M5-PM2-03	Porcentaje de Niños, niñas y adolescentes con permanencia menor a 12 meses bajo Protección.	100%	10	14	71%	71%	Critico



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# PROTECCIÓN

## Logros:

Durante el año 2018, la Defensoría de Familia y su equipo interdisciplinario del Centro Zonal, lograron ubicar red de apoyo familiar y realizar trabajo con familias de los niños, niñas y adolescentes que se encontraban en su momento ubicado en la modalidad de hogar sustituto y se procedió a realizar reintegros al medio familiar, en ese orden de ideas se logro mitigar sobrecupo que existían en las unidades de servicios.

En el mes de Diciembre de 2018, se llevo a cabo plan choque, en donde se lograron verificar solicitud de restablecimientos de Derechos que se encontraban afectando el indicador M5-PM2-01.

## Retos:

Evitar la alta permanencia de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran ubicados en la medida de Hogar sustitutos y en el programa de hogar gestor.

Que los equipos interdisciplinarios de las Defensorías de Familia adscrita al Centro Zonal Montelíbano, logren verificar en el termino establecido por la Ley las solicitudes de restablecimiento de derechos de la zona urbana y rural, a fin de tomar una decisión dentro del termino.



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

Tipo	2018 (1 En/31 Dic)	Principales motivos	2019 (1 En/30 Jun)	Principales motivos
Peticiones	789	Extraprocesales Conciliable Solicitud de restablecimiento por violencia física, psicológica y negligencia Abusos sexuales	464	extra: Motivos : fijación de cuota alimentos, custodia y cuidado personal y reconocimiento paterno Violencia por negligencia/v/físicos/psicológicos Problemas de comportamiento
Quejas	0		1	Incumplimiento de atención oportuna.
Reclamos	35	Demora en asignación de cupos Idoneidad del recurso Humano incumplimiento de obligaciones Maltrato a usuarios	6	Incumplimiento de obligaciones Demora en asignación de cupos Maltratos a usuarios y NNA
Sugerencias	0		0	
Denuncias	127	Violencia física Maltrato Psicológica negligencia. Maltrato	43	Violencia física/psicológica/negligencia Convivencia educativa Situación de trabajo infantil

# Peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias

---

## Logros:

Dar respuestas oportunas a las peticiones.

Mantener actualizado estadísticamente las peticiones y calidad de atención

Seguimientos a procedimientos del ICBF

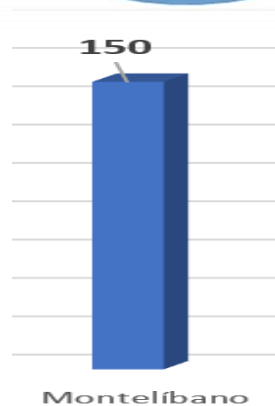
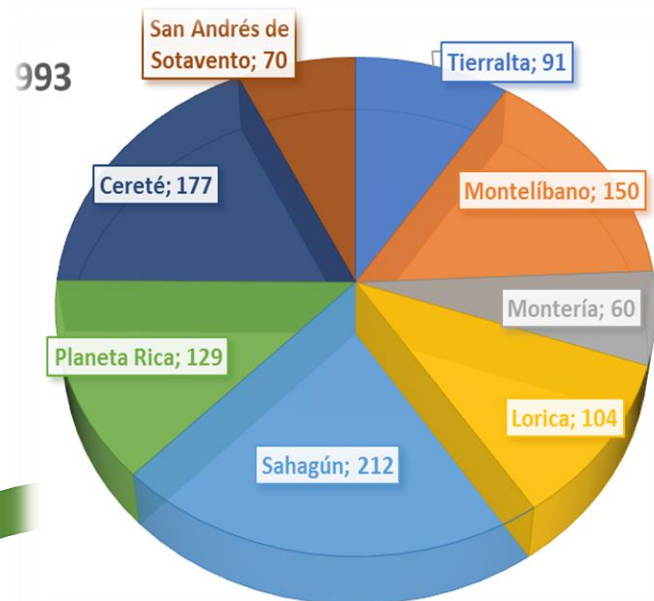
## Retos:

Mejoramiento de la calidad, oportunidad y cumplimiento de rutas y procedimientos establecidos en ICBF para acercar los servicios del ICBF a las comunidades



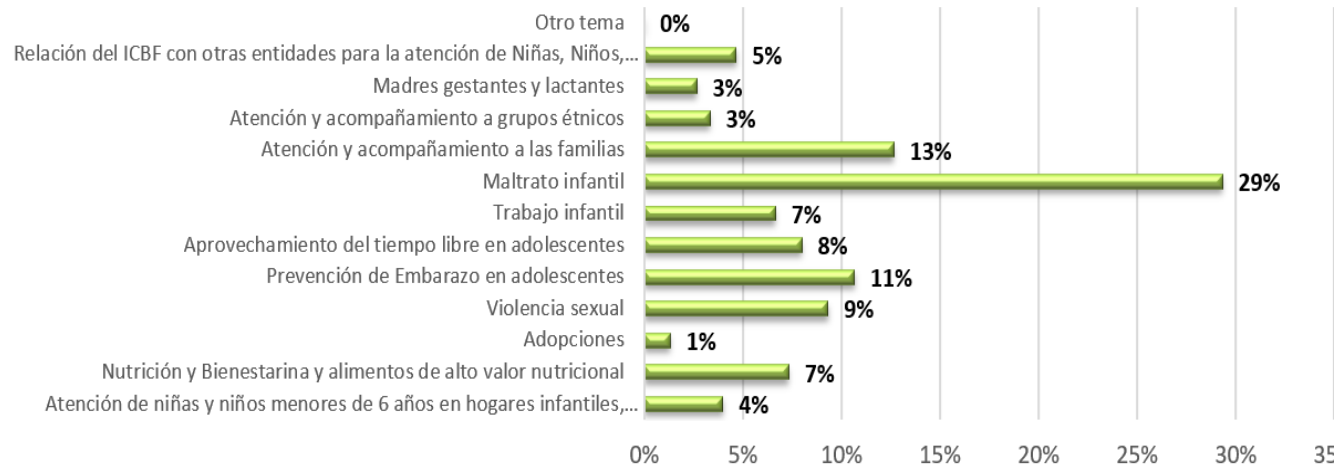
**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# RESULTADO DE LA TEMÁTICA DE CONSULTA PREVIA

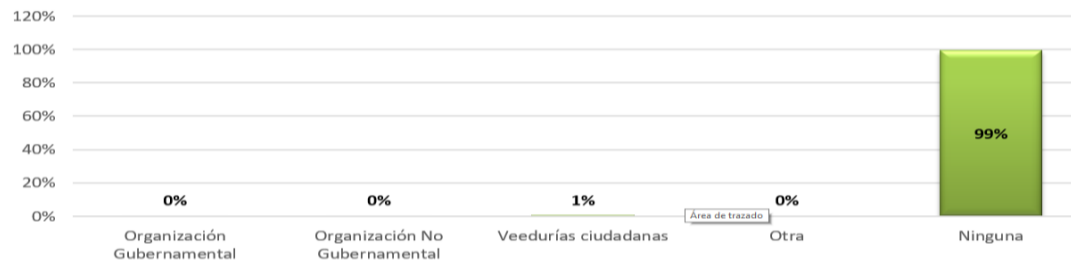


■ Encuesta Previa virtual    ■ Encuesta Previa física

## Temas consulta previa - Regional Cordoba / CZ Montelíbano



## Tipo de organización - Consulta previa - Regional Cordoba / CZ Montelíbano



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



# Maltrato Infantil

El factor que subyace en el maltrato es el abuso de poder o autoridad

El abuso ocurre cuando una persona mas fuerte y poderosa (padres-adultos) aprovecha la ventaja que tiene sobre otra menos fuerte o poderosa (niño)

Se manifiesta en todos los grupos económicos, étnicos, religiosos, económicos y culturales

Puede ser crónica, permanente o esporádica



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# FORMAS DE MALTRATO INFANTIL

- Formas activas:
  - Abuso físico
  - Abuso emocional
  - Abuso sexual
- Formas Pasivas
  - Abandono físico
  - Abandono emocional
- Niños testigos de violencia
- Maltrato institucional



## MALTRATO O ABUSO FISICO

El más brutal y no puede separarse del maltrato psicológico. Implica riesgo al cuerpo, es toda acción u omisión, no accidental, que provoca daño físico o enfermedad al menor, o hasta la muerte.



### Negligencia (Pasivo)

Descuido/ limitación a las actitudes cuidadoras. Las necesidades físicas no son atendidas (higiene, alimentación, cuidados médicos). Común en familias desestructuradas y multiproblemáticas

### Violencia (Activo)

Es una conducta explícita. Puede producirse en familias estructuradas y la agresión al niño es una forma de estructurar las relaciones familiares



BIENESTAR  
FAMILIAR

# INDICIOS DEL MALTRATO FISICO

- • Hematomas, contusiones inexplicables
- • Cierta número de cicatrices
- • Marcas de quemaduras
- • Fracturas inexplicables o antiguas fracturas no explicables
- • Marcas de mordeduras.



BIENESTAR  
FAMILIAR

ACTIVA

PASIVA

**ACTIVA:** hostilidad verbal crónica (insultos, burlas, desprecio, críticas, amenazas de abandono, etc.) y a veces puede llegar al encierro o confinamiento

## MALTRATO PSIQUICO O PSICOLCOMUNOGICO

ES

**PASIVA:** falta de respuesta a las necesidades afectivas del niño/a, ausencia de contacto corporal, caricias, indiferencia a sus estados anímicos.

Dificultades en las relaciones entre los padres Triangulación del hijo en los juegos relacionales de los padres (seducción, amenaza, premio, castigo, etc.).

Parentalidad deteriorada (hijos no son la prioridad): -Deprivaciones emocionales - Sobre exigencia - Infravaloración - Falta de reconocimiento.  
Común en familias multiproblemáticas



BIENESTAR  
FAMILIAR

# INDICIOS DEL MALTRATO INFANTIL



Extrema falta de confianza en sí mismo

Exagerada necesidad de ganar o sobresalir

Mucha agresividad o pasividad frente a otros niños

- Demandas excesivas de atención

Apego inmediato hacia otros

# EFECTOS DEL MALTRATO INFANTIL

- ✓ Maduración del cerebro: Problemas de atención y mal desempeño escolar
  - Timidez y aislamiento
  - Agresividad
- ✓ Búsqueda de afecto en otras personas: Riesgo de abuso sexual, embarazo adolescente, inserción a grupos con riesgo a que éstos no sean benéficos para el desarrollo social.
  - Repetición de patrones de abuso en su vida adulta con otros menores.



BIENESTAR  
FAMILIAR

- El maltrato en general lleva a debilidad gradual de defensas físicas y psicológicas (enfermedades psicosomáticas, depresión)

El maltrato infantil:

- Trastornos de conducta escolar
- Dificultades en el aprendizaje
- Tienden a repetir las relaciones violentas
- Gran frecuencia de conductas delictivas





## MEDIDAS PARA LA ATENCION

### MEDICAS

La más inmediata y necesaria cuando se requiere

### LEGALES

Las medidas legales han evolucionado mucho, hay más denuncias pero no necesariamente menos violencia.  
Después de la denuncia la ayuda es mínima; se da la atención médica pero de ahí en adelante el recorrido es bastante oscuro, lento y lesionante para las mismas víctimas

### PSICOSOCIALES

Hace referencia a apoyos psicosociales o terapéuticos para las familias para hacer cambios en las formas de relacionarse unos con otros. A largo plazo puede tener buenos efectos



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

## REPORTE CENTRO ZONAL MONTELIBANO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE INGRESARON A PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, POR MOTIVO DE INGRESO VIOLENCIA

CENTRO ZONAL	2018			2019			TOTAL
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	
CZ MONTELIBANO	4	3	7	4	3	7	14

CENTRO ZONAL	2018					2019				TOTAL
	0 - 5 AÑOS	6 - 11 AÑOS	12 - 17 AÑOS	SIN INFORMACION	TOTAL	0 - 5 AÑOS	6 - 11 AÑOS	12 - 17 AÑOS	TOTAL	
CZ MONTELIBANO	5	1	1		7	4	2	1	7	14

CENTRO ZONAL	2018				2019				TOTAL
	Omisión o negligencia	Violencia física	Violencia Psicológica	TOTAL	Omisión o negligencia	Violencia física	Violencia Psicológica	TOTAL	
CZ MONTELIBANO	4	3		7	7			7	14

FUENTE: Sistema de Información Misional - SIM.  
 PERIODO: Enero – Mayo del 2019



# PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS

## ACTIVIDADES PASO A PASO

- 1. RECIBIR HISTORIA DE ATENCION** Se conoce la Petición de Restablecimiento de Derechos que ingresa a través de la oficina de atención al ciudadano, después de haber hecho la atención inicial.
- 2. IDENTIFICAR SI SE REQUIERE** diligencia de allanamiento y rescate, cuando existen indicios de que está comprometida la vida o la integridad del niño, niña o adolescente.  
¿Se requiere de rescate o allanamiento?  
SI. Proceder al rescate o allanamiento con el fin de prestarle la protección necesaria al niño, niña o adolescente. (Se debe levantar un acta, en la cual se indicará: Número de auto que la ordenó, Fecha y lugar, Nombre de la autoridad administrativa, Nombre de las personas que habitan el lugar, Situación encontrada)  
NO: Pasar a la siguiente actividad
- 3. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS:** Se establece el contacto y relación con el usuario con el propósito de verificar el estado de cumplimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes a través de la realización de entrevistas y valoraciones iniciales.



La autoridad administrativa en todos los casos, de manera inmediata, y antes de la definición del trámite de restablecimiento a seguir, **deberá emitir un auto de trámite ordenando verificar el estado de cumplimiento de los derechos de los NNA**, consagrados en los artículos 17 al 37 de la ley 1098 de 2006. (No podrá exceder de 10 días en los casos en los que el NNA no se encuentra ante la autoridad administrativa competente. )

Se deberá Realizar:

1. Valoración inicial psicológica y emocional.
2. Valoración de nutrición y revisión del esquema de vacunación.
3. Valoración inicial del entorno familiar, redes vinculares e identificación de elementos protectores y de riesgo para la garantía de los derechos.
4. Verificación de la inscripción en el registro civil de nacimiento.
5. Verificación de la vinculación al sistema de salud y seguridad social.
6. Verificación a la vinculación al sistema educativo.

*La Ley 1878 de 2018 eliminó la verificación del estado de salud física del niño, niña o adolescente por parte del equipo técnico interdisciplinario.*

*En caso que se considere necesario, se deberá realizar la remisión al sector salud para la valoración o tratamiento médico según se requiera.*



#### **4. EMITIR CONCEPTO DE ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE DERECHOS**

Se emite por parte del equipo interdisciplinario el concepto de garantía de Derechos y se sugiere la medida provisional de restablecimiento de derechos, para que la Autoridad Administrativa, bajo su discrecionalidad determine la viabilidad de aplicarla o no.

#### **5. IDENTIFICAR LA POBLACIÓN**

Se identifica si el niño, niña y adolescente corresponde a grupos indígenas, afro colombianos, raizales o ROM.

SI: Remitir a la autoridad tradicional y cerrar el proceso mediante auto.

NO: Pasar a la siguiente actividad.

#### **6. IDENTIFICAR SI EXISTE INOBSERVANCIA, AMENAZA O VULNERACIÓN**

En casos de INOBSERVANCIA de derechos de un niño, niña o adolescente, no es necesario dar apertura inmediata al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

En estos casos, se deberá movilizar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, dictando órdenes específicas para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, que deberán ser cumplidas por las entidades en un término de máximo 10 días.

Si se verifica que la atención corresponde a una situación de AMENAZA O VULNERACIÓN de sus derechos se inicia PARD.

NO: Cerrar Historia de Atención



## 7. DICTAR AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Cuando del estado de verificación el Defensor o el Comisario de Familia o, en su defecto, el Inspector de Policía tengan conocimiento de la vulneración o amenaza de alguno de los derechos que este Código reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes, dará apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, **mediante auto contra el cual NO procede recurso alguno.**

Se comunica al Ministerio Público y se adoptan las medidas provisionales para el restablecimiento de derechos, el Defensor de Familia decreta las pruebas que considere necesarias y eficaces, las cuales deben obrar dentro del proceso para que puedan ser debatidas en aplicación al principio de contradicción de la misma.

El auto debe ser emitido con fundamento en el concepto de estado de cumplimiento de derechos del niño, niña o adolescente, y contendrá y ordenará como mínimo:

## 8. NOTIFICAR EL AUTO- Artículo 102 Código de Infancia- modificado por la ley 1878 de 2018.

Se citara a las partes interesadas, para notificarles la apertura de la investigación de restablecimiento de derechos, esta se practicará en la forma prevista en la legislación de Procedimiento Civil vigente para la notificación personal, siempre que se conozca la identidad y la dirección de las personas que deban ser citadas.

Cuando se ignore la identidad o la dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de Internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por un término de cinco días y por transmisión en un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, si fuere posible.



La notificación en este último caso se entenderá surtida si transcurridos cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento del término establecido para las publicaciones en los medios de comunicación, el citado no comparece.

Se correrá traslado del auto de apertura por cinco (5) días, a las personas que de conformidad con el artículo [99](#) del CIA deben ser citadas, para que se pronuncien y aporten las pruebas que deseen hacer valer.

## 9. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practican las pruebas que ordena el Defensor de Familia de oficio y a petición de parte.

Vencido el traslado del auto de apertura, la autoridad administrativa decretará de oficio o a solicitud de parte, las pruebas que no hayan sido ordenadas en el auto de apertura, que sean conducentes, útiles y pertinentes, las cuales se practicarán en audiencia de pruebas y fallo o fuera de ella, de acuerdo con su naturaleza y con sujeción a las reglas del procedimiento civil vigente.

Las pruebas que fueron debidamente decretadas deberán practicarse, en caso contrario, la autoridad administrativa competente, mediante auto motivado revocará su decreto.

De las pruebas practicadas antes de la audiencia de pruebas y fallo, mediante auto notificado por estado, se correrá traslado a las partes por un término de 5 días, para que se pronuncien conforme a las reglas establecidas en el procedimiento civil vigente.



La Autoridad Administrativa podrá revocar el decreto de las pruebas que no hayan sido practicadas o que sean innecesarias mediante auto debidamente motivado. En todos los casos de debe garantizar el principio de contradicción de la prueba.

## 10. CITAR Y CELEBRAR AUDIENCIA

Vencido el término del traslado, mediante auto que será notificado por estado, se fijará la fecha para la audiencia de pruebas y fallo, en donde se practicarán las pruebas que no hayan sido adelantadas, se dará traslado de estas y se emitirá el fallo que en derecho corresponda.

El auto que fija fecha para audiencia de pruebas y fallo será notificado **por estado!**

El estado se fijará en un lugar visible de la oficina, al comenzar la primera hora hábil del respectivo día, y se desfijará al finalizar la última hora hábil del mismo

### Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

1. **SIM:**
2. **Nombres del niño niña o adolescente:**
3. **Nombres de los padres, cuidadores, representantes legales o personas interesadas en el proceso o diligencia:**
4. **Fecha de la providencia:**
5. **Fecha del estado:**
6. **Firma del Defensor de Familia:**



**BIENESTAR  
FAMILIAR**



## 11. PROFERIR EL FALLO

En Audiencia se proferirá el Fallo respectivo, una vez practicadas las pruebas decretadas de oficio y las solicitadas por las partes. El cual puede ser: Declaratoria de Vulneración o Declaratoria de Adoptabilidad.

El fallo es susceptible de recurso de reposición que debe interponerse verbalmente en la audiencia, por quienes asistieron a la misma, y para quienes no asistieron se les notificará por Estado; el recurso se interpondrá en los términos del Código General del Proceso y se resolverá dentro de los diez (10) días siguientes a su formulación.



# CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA

## OTRAS CONSECUENCIAS DE SALUD A LARGO PLAZO:

- ✓ Cáncer
- ✓ Enfermedad pulmonar crónica
- ✓ Síndrome de colon irritable
- ✓ Cardiopatía isquémica
- ✓ Enfermedad hepática, entre otros.

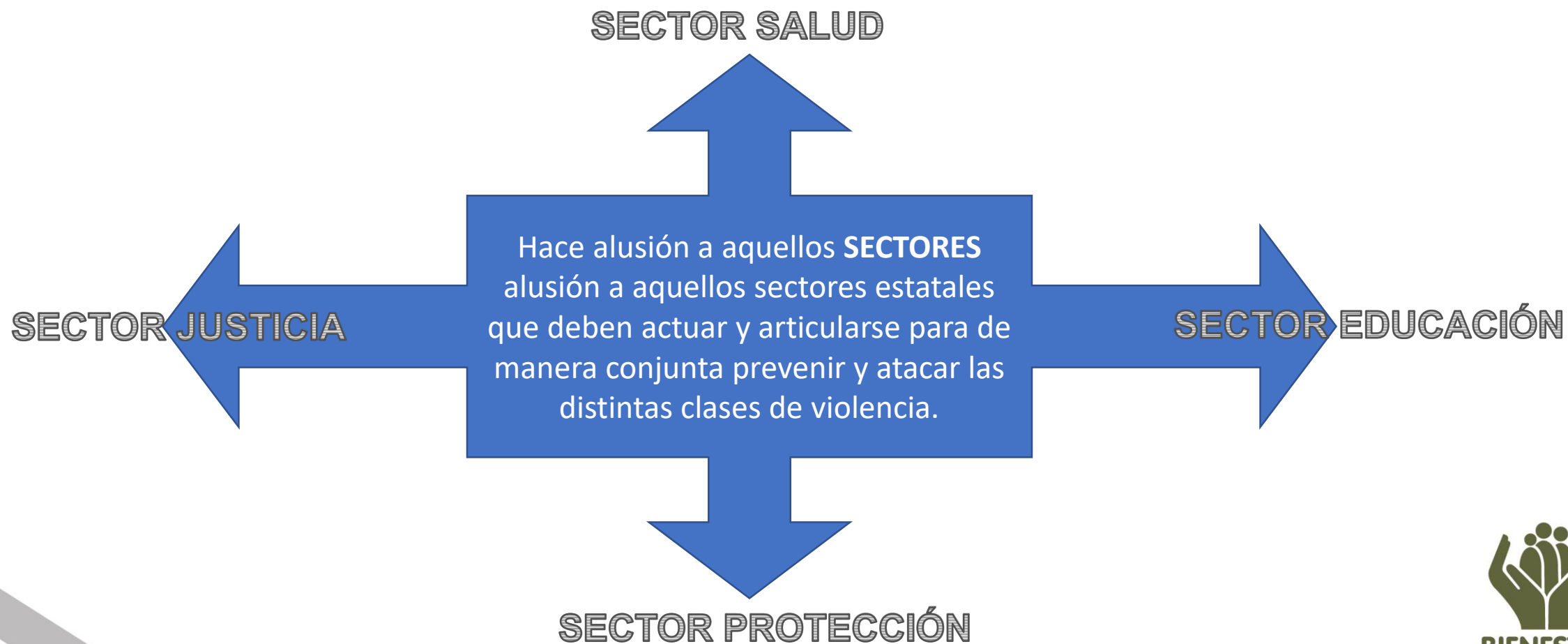
## SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA:

- ✓ Problemas de salud reproductiva
- ✓ Problemas de salud sexual
- ✓ Infección de transmisión sexual, como la infección por el VIH y el SIDA
- ✓ Embarazos no deseados

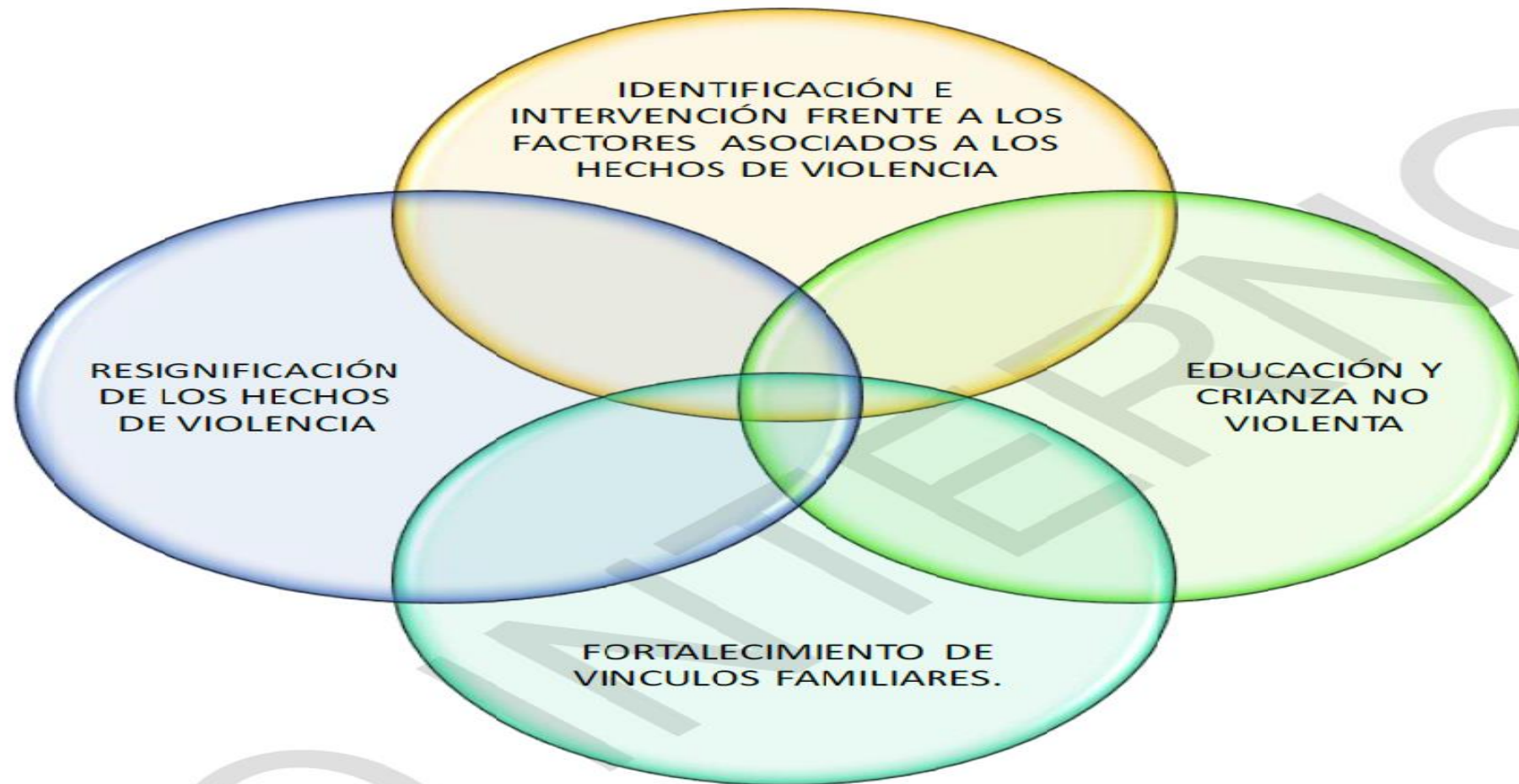


**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# COLABORACION INTERSECTORIAL PARA LA PROTECCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA



# ICBF: EJES DE INTERVENCIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA



# CANALES Y MEDIOS PARA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA



## Videollamada

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m.



## Llamada en Línea

Disponible lunes a sábado de 6:00 a.m. a 10:00 p.m. [Más contacto telefónico](#)



## Chat ICBF

Disponible lunes a domingo, 24 horas al día



## WhatsApp

Envía mensaje a través de la aplicación desde tu celular [¿Cómo funciona?](#)



## Solicitudes PQRS

Formulario para Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias



## Puntos de Atención

Direcciones regionales y centros zonales



## Ventanilla de Trámites y Servicios

Trámites priorizados y aplicativos del ICBF



## Oferta Institucional

Oferta de trámites, programas y servicios del ICBF



**BIENESTAR  
FAMILIAR**

# LÍNEA ANTICORRUPCIÓN Y PÁGINA WEB

## Línea anticorrupción



Canales Dispuestos

- Línea gratuita nacional ICBF: 018000 91 80 80 - Opción 4. Para la recepción de denuncias de presuntos actos de corrupción el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8 am a 5 pm.
- Correo electrónico: [Anticorrupcion@icbf.gov.co](mailto:Anticorrupcion@icbf.gov.co)
- Chat ICBF y Llamada en Línea
- Videollamada

## Página web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

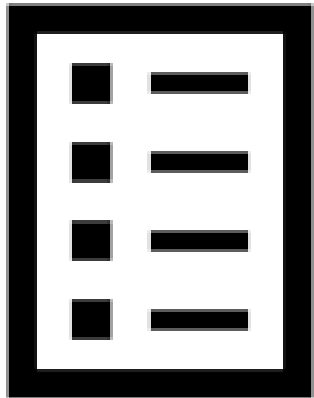


- Programas, estrategias y servicios
- Trámites
- Espacios de participación en línea
- Oferta de información en canal electrónico
- Conjuntos de datos abiertos disponibles
- Avances y resultados de la gestión institucional
- El Plan anticorrupción y de atención al ciudadano
- Informes de Rendición de Cuentas y Mesas Públicas
- Y más...



# EVALUACIÓN MESA PÚBLICA

---



Con el objetivo de conocer la percepción de los participantes acerca de la Mesa Pública realizada por el ICBF, se les solicita diligenciar una evaluación de la misma



**¡Gracias!**



**BIENESTAR**  
**FAMILIAR**